



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Copia fiel del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000076 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 07 MAR 2018

VISTO:

La Carta Nº 008-2018/CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, de fecha 19 de Febrero del 2018, Carta Nº 017-2018/CONSORCIO HIYESA, de fecha 26 de Febrero del 2018, Informe Nº 375-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 01 de Marzo del 2018, proveído de fecha 01 de Marzo del 2018, Y ✓

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de Marzo del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO VIAL ZARUMILLA**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA- EL BENDITO (RUTA 23-101)- DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-REGION TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 24'104,038.93 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 93/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 008-2018/CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, de fecha 19 de Febrero del 2018, el Gerente del **CONSORCIO VIAL ZARUMILLA**, SOLICITA una Ampliación de Plazo Parcial Nº 12 **por DIECISEIS (16) DIAS NATURALES**, en razón por la falta de disponibilidad de terreno en el tramo de la langostinera virazón (Prog. 6 +920 - 7+840), donde el representante legal se comprometió a ceder el terreno para ampliar el ancho de la vía y dar las facilidades para la realización de los trabajos, sin embargo hasta la fecha no se tiene la autorización por parte de la langostinera, generando atrasos afectando la ruta crítica, por lo que seta solicitando la presente ampliación de plazo parcial Nº 12, desde el 04 de Febrero del 2018 al 19 de Febrero del 2018, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA- EL BENDITO (RUTA 23-101)- DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-REGION TUMBES"**.

Que, mediante Carta Nº 017-2018/CONSORCIO HIYESA, de fecha 26 de Febrero del 2018, el **CONSORCIO HIYESA**, en calidad de supervisor externo, informa que de acuerdo a la solicitud de Ampliación de plazo parcial Nº 12 esta debe ser declarada **PROCEDENTE**, mediante acto resolutivo, **ya que la obra se encuentra suspendido su plazo a partir del 04 de Febrero del 2018, aun cando en su acta se indique la suspensión del plazo, por lo que esta supervisión le da el tratamiento de paralización tomando en cuenta la normativa vigente a la suscripción del contrato de esta obra, asimismo se indica que el planteamiento de esta paralización resulta al no contarse con frente de trabajo por la falta de disponibilidad de terreno en el tramo de la langostinera VIRAZON, por lo tanto esta supervisión se ampara en lo dispuesto en el RLCE, se debe tener en cuenta que la Entidad tiene para su notificación del acto resolutivo vence el 12 de Marzo del 2018.**

Que, mediante Informe Nº 375-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 01 de Marzo del 2018, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por la Supervisión Externa de la obra, se ha realizado un análisis exhaustivo, y se concluye por parte del Sub Gerencia de Obras **declarar PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Parcial Nº 12, por un plazo de **DIECISEIS (16) DIAS NATURALES**, dejando establecido que el plazo que tiene la Entidad para notificar vence el **09 de Marzo del 2018**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000076 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, U / MAR 2018

Que, mediante proveído de fecha 01 de Marzo del 2018, inserto al reverso del Informe Nº 375-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

- 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, del análisis de lo informado por la Supervisión Externa y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 200º y 201º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se declara PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial Nº 12, por un total de DIECISEIS (16) DIAS NATURALES, ya que la obra se encuentra suspendido su plazo a partir del 04 de Febrero del 2018, esto por no contarse con frente de trabajo por la falta de disponibilidad del terreno en el tramo de la langostinera Virazon, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA- EL BENDITO (RUTA 23-101)- DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-REGION TUMBES", debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Parcial Nº 12, por DIECISEIS (16) DIAS NATURALES, solicitado por el CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA- EL BENDITO (RUTA 23-101)- DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-REGION TUMBES", ya que la obra se encuentra suspendido su plazo a partir del 04 de Febrero del 2018, aun cando en su acta se indique la suspensión del plazo, asimismo se indica que el planteamiento de esta paralización resulta al no contarse con frente de trabajo por la falta de disponibilidad de terreno en el tramo de la langostinera VIRAZON, se debe tener en cuenta que la Entidad tiene para su notificación del acto resolutivo vence el 09 de Marzo del 2018, por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000076 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 07 MAR 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO VIAL ZARUMILLA**, a la Sub. Gerencia de Obras, a la Supervisión Externa **CONSORCIO HIYESA**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Miguel Ángel Guillén Gallegos
Gerente Regional de Infraestructura
CAP 1627